



TRANSMISIÓN SEGURA DE DATOS PERSONALES

Transmisión es toda comunicación de datos personales fuera del área responsable de su tratamiento, ya sea que éstas se hagan a otras áreas u órganos de la SCJN o, incluso, a otras instituciones públicas o privadas (transferencias).



Una transmisión debe observar, cuando menos, las siguientes recomendaciones:

Transmisión externa (transferencias)

En aquellos casos aplicables, formalizarse mediante la suscripción de cláusulas contractuales para determinar obligaciones y responsabilidades de las partes, así como garantizar confidencialidad.



Procurar la confidencialidad de los datos de la siguiente manera:

1. Realizarla en sobre cerrado.
2. Incluir etiquetado de confidencial.
3. Asegurar la recepción por personal autorizado.



Transmisión física

Transmisión electrónica

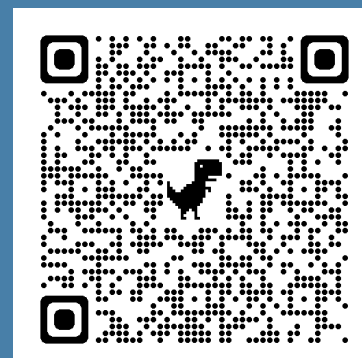
Implementar medidas tecnológicas como las siguientes:

1. Encriptar o cifrar con contraseña los archivos para evitar accesos no autorizados.
2. Compartir la contraseña que se eligió de manera separada, únicamente a la persona o personas autorizadas.



Una transmisión sin las medidas adecuadas, aumenta el riesgo de divulgación de información confidencial. Los responsables deben adoptarlas para garantizar el interés de las personas titulares por el que otorgaron sus datos personales y su expectativa razonable de privacidad.

Consulta la Guía para la transmisión segura de datos personales:



UGTSIJ-SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

